



DESIGNA PROFESIONALES COMO SUPERVISORES DE OBRAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

VISTO: Lo dispuesto en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público; el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2487, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 2034, de 2025 y N° 16, de 2026, ambas del Gobierno Regional de Antofagasta; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º. Que, en la Ley N° 20.378, se estableció un artículo cuarto transitorio, en el cual se dispone un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el transporte y conectividad, el cual incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a dichas entidades para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses.

2º. Que, dicho programa especial de renovación de buses fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3º. Que, el Decreto Supremo señalado en el considerando anterior, establece la figura denominada "Unión Temporal de Postulantes" (en adelante, indistintamente UTP) para postulaciones con vehículos entrantes eléctricos; y, por otra parte, el artículo 3º, letra n), del mismo Decreto Supremo, define como uno de los instrumentos que la UTP debe presentar al momento de su postulación el denominado "Informe de Proyecto Postulación Vehículos Eléctricos" (IPVE).

4º. Que, a través de la Resolución Exenta N° 2487, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció la información mínima que debe contener el referido Informe de Proyecto Postulación Vehículos Eléctricos.

5º. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2034, de 2025, del Gobierno Regional de Antofagasta, se aprobaron las bases de

convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses de la Región de Antofagasta, año 2025; las que luego fueron modificadas mediante la Resolución Exenta N° 16, de 2026, del mismo Gobierno Regional.

6º. Que, en el Anexo N° 10 de las bases de convocatoria mencionadas en el considerando anterior, titulado "Requisitos para la instalación de cargadores eléctricos y ejecución de nueva infraestructura de carga para buses eléctricos", acápite I, numeral 4, párrafo final, y en el acápite II, punto 7.3, regulan la figura del "Supervisor de Obras", para efectos de supervisar la correcta ejecución del proyecto de centro de carga, el que debe ser nombrado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

7º. Que, a través de los Certificados N° 601/2026, N° 612/2026, N° 616/2026, N° 619/2026, N° 628/2026, y, de 2026, todos del Gobierno Regional de Antofagasta, se aprobaron las postulaciones de primera etapa de la UTP compuesta por: Mario Heriberto Rocha Cisterna, Luis Albeiro Echeberry Zapata, Sandra Milena Pérez, Diego Arbey Naranjo Agudelo, Transportes Mireya Reyes Limitada, y Samuel Jose Riera Vasquez; UTP representada por Yasmín Milena Alache Morales, para el **Recorrido N° 102**, de la empresa Transportes Públicos de Pasajeros Línea Dos Antofagasta S.A., Rut: 96.713.090-7, ubicado en terreno con rol N° 16130-9, ubicado en Avenida Amatista 361, Antofagasta, con 5 buses, con un proyecto de centro de carga propio

8º. Que, a través de los Certificados N° 602/2026, N° 618/2026, N° 627/2026, 630/2026 y N° 642/2026 y N°, todos del Gobierno Regional de Antofagasta, se aprobaron las postulaciones de primera etapa de la UTP compuesta por: José Luis Murillo Colque, Gildo Cutipa Mamani, Manuel Arturo Arenas Abarca, y Juan Fernando Herrera Munizaga; UTP representada por Juan Fernando Herrera Munizaga, para el **Recorrido N° 103**, de la empresa Transportes Públicos de Pasajeros Línea Número Tres Antofagasta S.A., Rut: 96.940.860-0, ubicado en terreno con rol N° 17010-5, ubicado en Avenida El Coigüe N° 510, Barrio Industrial La Portada, Antofagasta, con 5 buses, con una infraestructura de carga de 4 cargadores de 150 kW cada uno.

9º. Que, a través de los Certificados N° 600/2026, N° 613/2026, N° 614/2026, N° 617/2026, N° 631/2026, N° 632/2026, N° 633/2026, N° 634/2026, N° 635/2026, N° 636/2026, N° 640/2026, N° 641/2026, de 2026, todos del Gobierno Regional de Antofagasta, se aprobaron las postulaciones de primera etapa de la UTP compuesta por: Fernando Escobar Jiménez, Hipólito Zambrana Flores, Alberto Rodríguez Castro, Flor Amada Zepeda Aguilera, Laura Isabel Mancilla Cortés, Sergio Calixto Soliz Quispe, Euclides Flores Torrez, Juan José Luis Arredondo Yutronic, Marcos Cahuana CCallata, y Efraín Hidalgo Lodi; UTP representada por Alberto Rodríguez Castro, para el **Recorrido N° 107**, de la empresa Transportes Públicos de Pasajeros Línea N 7 Antofagasta S.A., Rut: 96.715.770-8, ubicado en terreno con Rol N° 16070-1, ubicado en calle Oficina Anita (ex calle 2A) N° 555, sitio N° 3-1, manzana D, en el sector agrícola e Industrial "La Chimba" entre las calles Sierra Nevada y Héroes de la Concepción, comuna de Antofagasta, con 12 buses, con un proyecto de centro de carga propio.

10º. Que, a través de los Certificados N° 598/2026, N° 599/2026, N° 615/2026, N° 629/2026, N° 637/2026, , N° 638/2026, y N° 643/2026, de 2026, todos del Gobierno Regional de Antofagasta, se aprobaron las postulaciones de primera etapa de la UTP compuesta por: Vicente Segundo Leiva San Francisco, José Luis Jorquera Méndez, Mario Alberto Guerrero Carrasco, Marco Antonio Ramos Silva, José Antonio Michea Reyes, Víctor Eugenio Arriagada Venegas, y Viviana Elena Galleguillos Quiroga; UTP representada por Marcos Martin Maluenda Cortes, para el **Recorrido N° 114**, de la empresa Transmul S.A., Rut:, con 7 buses, no se contemplan cargadores propios, ya que se dispone de un acuerdo con la empresa de Transportes Green Energy, ubicada en Héroes de la Concepción N° 12756, Antofagasta.

11º. Que, en consideración a lo anteriormente señalado, y con el objeto de velar por la correcta ejecución y desarrollo de los proyectos de los centros de carga en la Región de Antofagasta, mediante la presente resolución se designa a los profesionales de la Subsecretaría de Transportes que ejercerán la función de Supervisor de Obras, en calidad de Titular y de Suplente, respectivamente.

RESUELVO:

1. DESÍGNASE a los profesionales que a continuación se individualizan como Supervisores de Obras, en calidad de Titular y Suplente, respectivamente, según se especifica, para la ejecución de los proyectos de centros de carga del Recorrido N° 102, de la empresa Transportes Públicos de Pasajeros Línea 2 Antofagasta S.A.; Recorrido N° 103 de la empresa Transportes Públicos de Pasajeros Línea Número Tres Antofagasta S.A.; Recorrido N° 107 de la empresa Transporte Público de Pasajeros Línea 107 S.A.; y del Recorrido N° 114, de la empresa Transmul S.A., todas del transporte urbano de la ciudad de Antofagasta, Región de Antofagasta:

- **Cristian Javier Pérez Villarroel**, profesional a contrata, asimilado a grado 6 E.U.S., de la planta de profesionales de la Secretaría de Planificación de Transporte (SECTRA), de la Subsecretaría de Transportes, como Supervisor de Obras, en calidad de Titular.
- **Margarita Velásquez Tapia**, profesional a contrata, asimilada a grado 6 E.U.S., de la planta de profesionales de la División de Transporte Público Regional (DTPR), de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Región de Antofagasta, como Supervisor de Obras, en calidad de Suplente.

2. NOTIFÍQUESE el presente acto a los profesionales señalados en el resuelto precedente y a las empresas Transportes Públicos de Pasajeros Línea 102 Antofagasta S.A.; Transportes Públicos de Pasajeros Línea 103 Antofagasta S.A.; Transportes Públicos de Pasajeros Línea N 7 Antofagasta S.A.; y empresa Transmul S.A.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN <https://www.dtp.r.gob.cl/> Y ARCHÍVESE

Distribución:

CRISTIAN JAVIER PÉREZ - GESTOR (A) DE INFRAESTRUCTURA DE CARGA - INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PUBLICO
MARGARITA FRESIA VELÁSQUEZ - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.